

0682-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con diecinueve minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Pueblo Soberano (en adelante PPSO), en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, por renunciaciones de los titulares.**

En auto n.º 0730-DRPP-2022 de las ocho horas veinte minutos del dos de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento de Registro le indicó al PPSO, que la estructura del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, se encontraba integrada de forma completa.

No obstante, verificados los registros que al efecto lleva este Organismo Electoral, se tiene que estructura **cantonal de marras**, ha sido objeto de dimisiones, las cuales se detallan de la siguiente manera: **I) Carlos Francisco González Rubí, cédula de identidad n.º 108370828**, renunció *-tácitamente-* como tesorero suplente del Comité Ejecutivo *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-5367-2023 del siete de setiembre de dos mil veintitrés)*; **II) Edgar Francisco Chaves Valerio, cédula de identidad n.º 401710064**, renunció como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6520-2023 del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés)*; **III) Yordan Sánchez Villalobos, cédula de identidad n.º 402090681**, renunció como delegado territorial propietario *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6537-2023 del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés)*; **IV) Lloyd Dilmark Foster Burr, cédula de identidad n.º 7-0148-0787**, renunció como fiscal propietario *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6581-2023 del treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés)*; **V) Jorge Alberto Chaves Gutiérrez, cédula de identidad número n.º 401480378**, renunció como delegado territorial propietario *(en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-6883-2023 del veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés)*; **VI) Ana Patricia Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.º 401320770**, renunció *-tácitamente-* como secretaria propietaria del

Comité Ejecutivo, **Bryan Francisco Vargas Solís, cédula de identidad n.° 206820168**, renunció *-tácitamente-* como presidente suplente del Comité Ejecutivo, **María Celinea Chaves Valerio, cédula de identidad n.° 401600784**, renunció *-tácitamente-* como delegado territorial propietario, **Ramsay Alberto Boulak Salazar, cédula de identidad n.° 106270204**, renunció *-tácitamente-* como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y **Valeria Guadalupe Chaves Villalobos, cédula de identidad n.° 402370370**, renunció *-tácitamente-* como secretaria suplente del Comité Ejecutivo (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.° DRPP-0574-2024 del trece de marzo de dos mil veinticuatro*).

En fecha treinta y uno de agosto del presente año, el PPSO celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, realizando las designaciones que se detallan:

**1.-** Ana Patricia Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.° 401320770, Mauricio Ferlini Badilla, cédula de identidad n.° 107810227 (*nombramiento en ausencia*) y Flor Ivonne Villalobos Zúñiga, cédula de identidad n.° 401100860 (*nombramiento en ausencia*), como presidente, secretario y tesorera propietarios del Comité Ejecutivo.

**2.-** Marvin García Chacón, cédula de identidad n.° 401270656, Dunia María Barrantes Moreira, cédula de identidad n.° 401020683 (*nombramiento en ausencia*) y Manuel Gerardo Fonseca Villalobos, cédula de identidad n.° 401580018 (*nombramiento en ausencia*), como presidente, secretaria y tesorero suplentes del Comité Ejecutivo.

**3.-** Jeffry Murillo González, cédula de identidad n.° 401760938, como fiscal propietario.

**4.-** Mauricio Ferlini Badilla, cédula de identidad n.° 107810227 (*nombramiento en ausencia*), Flor Ivonne Villalobos Zúñiga, cédula de identidad n.° 401100860 (*nombramiento en ausencia*), Ana Patricia Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.° 401320770 y Marvin García Chacón, cédula de identidad n.° 401270656, todos como delegados territoriales propietarios.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente forma:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401270656	MARVIN GARCIA CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401760938	JEFFRY MURILLO GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401270656	MARVIN GARCIA CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
116120623	DANIELA VILLALOBOS PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107290331	JACQUELINE VARGAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
401710182	MARCOS ANTONIO ALVARADO RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No procede acreditar en este acto las siguientes designaciones:

**1.- Ana Patricia Villalobos Rodríguez, cédula de identidad n.º 401320770**, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, ya que ostenta doble militancia con el partido Progreso Social Democrático (*en adelante PSD*), al haber sido designada como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, del cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia, según asamblea de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés (*en ese sentido ver auto de acreditación n.º 0044-DRPP-2024 de las once horas treinta y ocho minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro*).

Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos Electorales la carta de renuncia de la señora **Villalobos Rodríguez** al partido PSD; o en su defecto, podrá el PPSO celebrar una nueva asamblea en el cantón de San Isidro, con el propósito de nombrar los cargos aludidos, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto n.º 02-2012 y sus reformas - Publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), así como el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resoluciones n.º 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

2.- No se acredita a los señores **Mauricio Ferlini Badilla, cédula de identidad n.° 107810227**, como secretario propietario y delegado territorial propietario; **Flor Ivonne Villalobos Zúñiga, cédula de identidad n.° 401100860**, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria; **Dunia María Barrantes Moreira, cédula de identidad n.° 401020683**, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo; y **Manuel Gerardo Fonseca Villalobos, cédula de identidad n.° 401580018**, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; ya que sus designaciones mediante la celebración de la asamblea bajo estudio se dieron en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a los cargos aludidos.

Para subsanar las inconsistencias referidas, deberán constar ante estos Organismos Electorales los memoriales de aceptación de los ciudadanos señalados supra; o en su defecto, deberá el PPSO celebrar una nueva asamblea en el cantón de San Isidro, con el propósito de nombrar los cargos vacantes, ello en apego al principio de paridad y el requisito de inscripción electoral supra citados.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Se encuentran vacantes en el PPSO, todos los cargos correspondientes al Comité Ejecutivo, con la excepción de la presidencia suplente; y tres delegaciones territoriales propietarias, en el cantón de San Isidro, de la provincia de Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la

notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jafa**

*MCV/mch/amq*

*C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)*

*Ref., No.: S 4036, 4075-2024*